



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. la Reina y el Rey y sus excelsos Hijos se trasladaron ayer desde el Real Sitio de Aranjuez á esta corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 26 de Mayo. Estadística.—Real orden.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina, en vista de lo propuesto por la Junta general de Estadística, se ha servido mandar que los Jefes de las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia sean Vocales natos de las Comisiones provinciales de Estadística, donde pueden prestar importantes servicios por la posición oficial que ocupan, y por los conocimientos propios de su cargo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1861.—O'Donnell.

Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 683.

Circular número 221.

De orden de la Direccion general de Obras públicas, se suspende la subasta que debia tener lugar el dia 7 de Junio próximo, para la ejecución de las obras correspondientes á la casilla de peones camineros de la carretera de esta ciudad á la de Teruel, en la travesía de Muel, la cual se anunció en el Boletín oficial del dia 19 del corriente mes.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Zaragoza 27 de

Mayo de 1861.—Pedro de Navascués.

Núm. 684.

Circular número 222.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, y demas dependientes de este Gobierno, procederán á la busca y captura de Pedro Grima, natural de Miedes, fugado de la Casa-hospicio de Calatayud, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido los remitirán á dicha casa, dándome parte de haberlo verificado. Zaragoza 29 de Mayo de 1861.—Pedro de Navascués.

Señas del reclamado.

Edad 17 años, viste pantalon y chaqueta de paño pardo, gorra con visera y alpargatas al estilo del pais.

Núm. 685.

Circular número 223.

Los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, y demas dependientes de este Gobierno, procederán á la busca y captura de Santiago Ardanaz, quinto prófugo por el cupo de Logroño, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Gobernador de dicha provincia que lo reclama, dándome parte de haberlo así verificado. Zaragoza 29 de Mayo de 1861.—Pedro de Navascués.

Señas del reclamado.

Edad 22 años, estutura mas de 5 pies, poca barba, buen color, nariz afilada, ojos azules, pelo castaño, traje de jornalero del campo.

Núm. 686.

Distrito universitario de Zaragoza.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 publicada en la Gaceta de 14 del mismo han de proveerse por con-

curso ordinario las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Escuelas de niños.

- Plasencia, elemental, su dotacion 2880 rs.
- Alfamen, id. id. 2500 id.
- Alconchel, id. id. 2500 id.
- Lucena, Incompleta, su dotacion 2150 rs.
- Lavilueña, id. id. 1660 id.
- Aneto, id. id. 1960 id.

Escuelas de niñas.

- Luceni, elemental, su dotacion 1760 rs.
- Undues de Lerda, id. id. 1880 id.
- Alconchel, id. id. 1600 id.

#### PROVINCIA DE HUESCA.

Escuelas de niños.

- Secastilla, elemental, su dotacion 2500 rs.
- Arasanz, id. id. 2500 id.
- Erdao, id. id. 2500 id.
- Montanuy, id. id. 2500 id.
- Puertolas, id. id. 2500 id.
- Sin y Cerveto, id. id. 2500 id.
- Toledo, id. id. 2500 id.
- Viacamp id. id. 2500 id.
- Fantova, id. id. 2500 id.

Sasa de Surta, incompleta, su dotacion 1460 rs.

- Torla, id. id. 2376 id.
- San Esteban del Mall, id. id. 2350 id.
- Torrebad, id. id. 2305 id.
- Pilzan, id. id. 2230 id.
- Castejon de Sobrarve, id. id. 2220.
- Aguinalin, id. id. 2170 id.
- Castigalen, id. id. 2160 id.
- Oliván, id. id. 2155 id.
- Javierregay, id. id. 2120 id.
- Laspaules, id. id. 2125 id.
- Villacarli, id. id. 2115 id.
- Joradada, id. id. 2110 id.
- Laguarrés, id. id. 2110 id.
- Monesma de Benabarre, id. id. 2070 id.
- Luzás, id. id. 1170 id.
- Panillo, id. id. 1060 id.
- Sanjuan, id. id. 2060 id.
- Sopeira, id. id. 2050 id.

- Aneto, id. id. 2045 id.
- Jet, id. id. 1985 id.
- Arcusa, id. id. 1955 id.
- Sta. Maria de Buil id. id. 1950 id.
- Beramuy, id. id. 1910 id.
- Chia, id. id. 1925 id.
- Coscojuela de Sobrarve, id. id. 1920 id.
- Calvera, id. id. 1905 id.
- Castanera, id. id. 1895 id.
- Tella, id. id. 1895 id.
- Betesa, id. id. 1880 id.
- Coscojuela de Fantova, id. id. 1880 id.
- Costillas, id. id. 1860 id.
- Morrano, id. id. 1855 id.
- La Puebla de Roda, id. id. 1850.
- Castejon de Sos, id. id. 2245 id.
- Albalatillo, id. id. 1840 id.
- Uson, id. id. 1790 id.
- Yebra, id. id. 1760 id.
- Marcen, id. id. 1730 id.
- Siresa, id. id. 1745 id.
- Banaguas, id. id. 1710 id.
- Osia, id. id. 1705 id.
- Bernues, id. id. 1670 id.
- Conchel, id. id. 1630 id.
- Santa Cruz, id. id. 1620 id.
- Fornillos de Barbastro, id. id. 1620 id.
- Capdesaso, id. id. 1590 id.
- Serraduy, id. id. 1580 id.
- Arguis, id. id. 1575 id.
- Argavieso, id. id. 1570 id.
- Lanuza, id. id. 1560 id.
- Sabiñanigo, id. id. 1510 id.
- Jécero, id. id. 1500 id.
- Junzano, id. id. 1495 id.
- Sos y Senié, id. id. 1495 id.
- Albero alto, id. id. 1485 id.
- Castilsabas, id. id. 1480 id.
- Salillas, id. id. 1470 id.
- Purroy, id. id. 1465 id.
- Monflorite, id. id. 1455 id.
- Ara, id. id. 1440 id.
- Espés, id. id. 1440 id.
- Gavin, id. id. 1440 id.
- Valfarta, id. id. 1425 id.
- Gabasa, id. id. 1420 id.
- Atarés, id. id. 1395 id.
- Bergua, id. id. 1390 id.
- Bamastué, id. id. 1385 id.



Espuendulas, id. id. 1380 id.  
 Valle de Lier, id. id. 1380 id.  
 Güel, id. id. 1370 id.  
 Saballes, id. id. 1370 id.  
 Pueyo de Fallanas, id. id. 1370.  
 Quicena, id. id. 1365 id.  
 Lipan, id. id. 1360 id.  
 Banaguas, id. id. 1355 id.  
 Nocito, id. id. 1350 id.  
 Bentué, id. id. 1340 id.  
 Piraces, id. id. 1345 id.  
 Novales, id. id. 1345 id.  
 Arascués, id. id. 1300 id.  
 Molinos, id. id. 1300 id.  
 Aguilué, id. id. 1295 id.  
 Villanova, id. id. 1480 id.  
 Mipanas, id. id. 1265 id.  
 Aso de Sobremonte, id. 1260 id.  
 Navasa, id. id. 1245 id.  
 Fanovas, id. id. 1235 id.  
 Lastanosa, id. id. 1200 id.  
 Quinzano, id. id. 1200 id.  
 Callén, id. id. 1200 id.  
 Oto, id. id. 1200 id.  
 Botalla, id. id. 1195 id.  
 Senegué, id. id. 1190 id.  
 Anara, id. id. 1135 id.  
 Javarrella, id. id. 2260 id.  
 Linués, id. id. 1140 id.  
 Piedrahita, id. id. 1120 id.  
 Merli, id. id. 1115 id.  
 Albero bajo, id. id. 1100 id.  
 Salinas de Barbastro, idem idem 1100 id.  
 Castellflorito, id. id. 1100 id.  
 Esposa, id. id. 1090 id.  
 Neril, id. id. 1080 id.  
 Aler, id. id. 1080 id.  
 Canías, id. id. 1050 id.  
 Araguas del Solano, id. 1045 id.  
 Puy de Cinca, id. id. 1100 id.  
 Buesa, id. id. 1100 id.  
 Bubal, id. id. 1000 id.  
 Piedramorrera, id. id. 1000 id.  
 Asin de Broto, id. id. 1000 id.

**PROVINCIA DE LOGROÑO.**

*Escuelas de niñas.*  
 Araguas del Puerto, elemental, su dotacion 1667 reales.  
 Jago, id. id. 1667 id.  
 Jusea, id. id. 1667 id.  
 Tolba, id. id. 1667 id.  
 Estada, id. id. 1667 id.

**PROVINCIA DE TERUEL.**

*Escuelas de niños.*  
 Ladroñan, elemental, su dotacion 2500 reales.  
 Cascante, id. id. 2500 id.  
 El Castellar, incompleta, su dotacion, 2000 reales.  
 Nogueras, id. id. 1750 id.  
 Rodenas, id. id. 1750 id.  
 Singra, id. id. 1750 id.  
 Campos, id. id. 1400 id.  
 Cuencabuena, id. id. 1400 id.  
 Valdecebro, id. id. 1400 id.  
 Perrasroyas (barrio de Montalvan) id. id. 1400 id.  
 Balacloche, id. id. 1100 id.

*Escuelas de niñas.*

Villár del Covo, incompleta, su dotacion 1334 reales.  
 Escorihuela, id. id. 1334 id.  
 Villár del Salz, id. id. 1466 id.  
 Jarque, id. id. 1000 id.  
 Rillo, id. id. 1000 id.  
 Olalla, id. id. 1000 id.  
 Utrillas, id. id. 1000 id.  
 Valdeconjos, id. id. 834 id.  
 Tormón, id. id. 834 id.  
 Cuevas de Almuden, id. 750 id.  
 Son del Puerto, id. id. 750 id.  
 Villalva alta, id. id. 734 id.

Además del sueldo los maestros disfrutará casa y las retribuciones de los niños no pobres.  
 Los maestros y maestras que reúnan las circunstancias prescritas en la mencionada Real orden y en la de 16 de Diciembre de 1858, dirigirán sus instancias escritas y firmadas de su puño y letra, acompañadas de certificación que acredite su buena conducta política, moral y religiosa y en debida forma documentadas al Sr. Gobernador, presidente de la Junta de instrucción pública de la respectiva provincia, en el término de un mes que empezará á contarse desde el día en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la misma. Zaragoza 24 de Mayo de 1861.—El Rector, Simon Martin Sanz.

Núm. 687.

**Tesorería de Rentas de la provincia de Zaragoza.**

Próximo el vencimiento de un semestre de intereses de la Deuda pública, se hace saber á los interesados por medio del presente anuncio que solo se admitirán para su amortización en esta Tesorería los cupones facturados que se presenten en los 45 días inmediatamente anteriores al en que finá aquel segun está dispuesto en la Real orden de 24 de Noviembre de 1859, empezando su admision el día 15 del inmediato Junio y concluyendo el 30 del mismo; en la inteligencia de que espirado dicho plazo, no se admitirá cupón alguno en esta dependencia, y sus tenedores tendrán que acudir para realizarlos á las oficinas de la Direccion general de la Deuda pública. Zaragoza 27 de Mayo de 1861.—El Tesorero, Rafael Fiol.

Núm. 688.

D. Ramon Octabio de Toledo, Juez

*de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.*

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el oficio del que refrenda, pende expediente de interdicto de adquirir los bienes que quedaron por fallecimiento de Domingo Andres y Teresa Andaluz, cónyuges, vecinos que fueron del pueblo de Bubberca, incoado por Mosen Jacobo Andres y Manuel Andaluz de la mismo vecindad, en el cual provebí el auto del tenor siguiente.—Por presentada la anterior demanda con los documentos que se acompañan, y resultando del testamento otorgado por Domingo Andres y Teresa Andaluz, cónyuges, vecinos que fueron del pueblo de Bubberca, en 24 de Marzo de 1852 que se dejaron mutuamente herederos de todos sus bienes al último que sobreviviere para que pudiese usufructuarlos y venderlos si los necesitaba para su manutencion, y muerto el último el rematante, los habian de percibir los correspondientes á Domingo Andres sus habientes derecho y los de Teresa Andaluz los suyos. Resultando que los parientes mas próximos son los demandantes Mosen Jacobo Andres y Manuel Andaluz hermanos respectivamente de ambos cónyuges; considerando que acreditada la defuncion de los espesados Domingo y Teresa por las partidas presentadas y que el primero á su nombre se encuentra en el catastro de Bubberca las fincas y bienes comprendidos en la certificación dada por el secretario de este pueblo con el visto bueno del Alcalde. Considerando que el título presentado tiene suficiente fuerza con arreglo á derecho para adquirir la posesion, y que los bienes quedados por fallecimiento de Domingo Andres ninguno los posee á título de dueño ni usufructuario. Por estas razones, ante mí el escribano dijo: Debía de otorgar á Mosen Jacobo Andres y Manuel Andaluz la posesion de los bienes que quedaron por fallecimiento de Domingo Andres y Teresa Andaluz, sin perjuicio de tercero, á quienes se dará la posesion de los mismos por alguacil á quien se comisiona y escribano del Juzgado, mediante el oportuno mandamiento que se entregará. El Sr. D. Ramon Octabio de Toledo, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido lo mandó y firmó en ella á 11 de Abril de 1861 doy fé.—Ramon Octabio de Toledo.—Ante mí, Pascual Soriano

Cuya posesion tuvo lugar en el día 13 del corriente mes en una casa situada en la calle de la Cuesta barrio de dicho Bubberca, lindante con casas de Antonio y Manuela Molina, á nombre y voz de todos los demas bienes de ambas herencias; todo lo cual se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar contra la posesion dada, lo haga dentro de sesenta días. Dado en la villa de Ateca á 29 de Abril de 1861.—Ramon Octabio de Toledo.—De su orden, Pascual Soriano.

**Parte no oficial.**

Los labradores propietarios y colonos vecinos de Villantueva de Gallego, han resuelto vender en pública licitacion las yerbas de regadio en la Huerta alta y Rasilla, término de dicho pue-

blo, consistentes en 380 cahices de tierra poco mas ó menos; cuyo acto de subasta tendrá lugar el día dos del próximo Junio á las diez de su mañana, en la Salas consistoriales de dicho pueblo ante el Ayuntamiento del mismo y bajo la presidencia del señor Alcalde. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

**CON REAL AUTORIZACION.**

**RIFA.**

á favor de las obras de la casa de Misericordia.

Agradecida la Junta provincial de Beneficencia á la buena acogida que han tenido por el público las rifas anteriormente celebradas con el piadoso objeto de concluir un edificio tan grandioso cual es el de la Casa-hospicio de Misericordia de esta capital y en el que se albergan tantos seres infortunados, no ha vacilado en acordar la celebracion de otra de las que S. M. tiene concedidas para este objeto, cuya rifa tendrá lugar el día 9 del próximo Junio á las cinco de la tarde en el patio central de dicha Casa y en la que se adjudicarán los premios siguientes.

- Premio 1.º Cuatro mil reales vellon.
- Premio 2.º Dos mil rs. vn.
- Premio 3.º Dos candeleros de plata, y seis cubiertos con sus cuehillos de plata.
- Premio 4.º Una colcha de algodón labrada á mano, dos mantas de cama grandes y dos id. de catre.
- Premio 5.º Dos mantas de cama grandes y una docena de toallas.

**Banco de Zaragoza.**

Este establecimiento se encargará del cobro de los cupones venideros en 30 de Junio y 1.º de Julio próximos, de la deuda consolidada y diferida del 3 por 100 por un módico descuento, entregando el dinero en el acto á los interesados.

No habiéndose admitido las proposiciones hechas á la venta de leñas de carrasca y rebollo del monte llamado Valdemanzano, en la pardina de Alcañicejo, propia de la M. I. Señora Marquesa viuda de Tosos, queda el pliego de condiciones de manifiesto en el lugar de Longares en casa del capitán Sr. D. José de Sancho.

La Secretaria del pueblo de Almonacid de la Cuba, se halla vacante: su dotacion consiste en 2300 rs. con la obligacion de hacer todos los repartos pertenecientes á la municipalidad, excepto los de Inmuebles y Consumos; los aspirantes dirigirán las solicitudes al Alcalde de dicho pueblo hasta el 26 del mes próximo, en que se proveerá.

Imprenta de Antonio Gallifa.